

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N. Sábado 17 de Enero de 1970

Nº 14

SUMARIO		MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
PODER LEGISLATIVO			
CAMARA DE DIPUTADOS			
Vigésimo-Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados	Pág. 129	Donación al Estado de Lote de Terreno que Hace Municipalidad de Puerto Cabezas	Pág. 131
PODER EJECUTIVO		Donación al Estado de Lote de Terreno que Hace Municipalidad de La Libertad, Chontales	132
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Pónese Bajo Administración y Control de Salud Pública Construcción del Centro de Salud Oriental	132
Carta de Nacionalización a Señor Rafael Martínez Torrens	130	MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		Sección de Patentes de Nicaragua	
Nómbrese Canciller del Consulado de Nicaragua en San Juan, Puerto Rico	131	Marcas de Fábrica	133
Acéptase Renuncia de Cónsul de Nicaragua en Tampa, EE. UU.	131	SECCION JUDICIAL	
Acéptase Renuncia de Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Portland, EE. UU.	131	Remates	133
Acéptase Renuncia de Vice-Cónsul de Nicaragua en Torrento, Provincia de Ontario, Canadá	131	Títulos Supletorios	134
Nómbrese Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Natá de los Caballeros, República de Panamá	131	Solicitud de Derecho de Autor y Registro De Propiedad Literaria del Señor Edgard M. Robleto G.	135
		Declaratorias de Herederos	135
		Citaciones de Procesados	135
		Indice de "La Gaceta" (continúa)	136
		Indicador de "La Gaceta"	136

. PODER LEGISLATIVO .

Cámara de Diputados

VIGESIMO-CUARTA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Noveno Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día jueves cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve; presidida por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Don César Acevedo Quiroz y Don Francisco Argeñal Papi.

Concurren los Honorables Diputados:

Dr. Pedro Quintanilla, Dr. Francisco Urbina Romero, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Silvio Argüello Cardenal, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Don Alfredo

Brantome, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Doña Carmen Lara de Borgen, Dr. Edmundo Paragua Irías, Don Daniel Tapia Pérez, Dr. José María Borgen Rivera, Don Gustavo Chamorro Ubau, Don Armando Guido, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Dr. J. David Zamora, Dr. Doro Real Amaya, Don Adolfo Altamirano, Don Alejandro César Blandón, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Don Francisco Salinas, Don Daniel Somarriba, Don Juan F. Palacios, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. Alejandro Fajardo Rivas y Dr. José Ortega Chamorro.

1o.—Se declara abierta la sesión.

2o.—Se lee, discute y aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación sobre el proyecto de ley tendiente a conceder

personalidad jurídica a la ASOCIACION FAMILIAR COLONIA 14 DE SEPTIEMBRE, presentado por el Honorable Diputado Don Alfonso Talavera Ocón.

A moción del Honorable Diputado Montenegro Medrano se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general, se da lectura en lo particular y se aprueba en primer debate, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley a moción del Honorable Diputado, Dr. Orlando Morales Ocón.

3o.—Se lee, discute y aprueba el dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Don Jorge Urcuyo Balladares, tendiente a declarar Monumentos Nacionales los Templos de todas las religiones existentes en el país.

Se da lectura en lo general al proyecto y se somete a discusión. Interviene el Honorable Diputado Dr. Juan Manuel Gutiérrez presentando moción "de suspensión de debate", y pidiendo que se repartan copias del proyecto a fin de estudiarlo detenidamente y poder discutirlo con pleno conocimiento, pues considera ilógico declarar monumentos nacionales los templos de todas las religiones existentes en el país, ya que hay religiones que celebran sus cultos en templos que son verdaderas casuchas.

Sometida a discusión la moción de suspensión de debate, se manifiestan a favor los Honorables Representantes: Hidalgo, Argeñal Papi, Arroyo Buitrago, Zelaya Rojas, Real Amaya, Alvarez Corrales, Urbina Romero y Acevedo Quiroz, estando en su mayoría de acuerdo en que el proyecto necesita ser estudiado con mayor detenimiento.

El Honorable Diputado Morales Ocón manifiesta que no se referirá a la técnica procesal de esta Cámara en cuanto a la repartición de las copias del proyecto, pero si, a la parte jurídica, pues firmó el dictamen, precisamente porque no existe ninguna disposición de orden interno e internacional que se oponga a dicho proyecto.

El Honorable Diputado Presidente da excusas por la omisión de la Oficialía Mayor en la distribución de las copias del proyecto, y manifiesta que éste fue sometido a discusión, quizá un poco precipitado, debido a la falta de elemento de trabajo para la sesión de hoy, pues no hay proyectos dictaminados, a pesar de haber varios pendientes.

4o.—Se lee, toma en consideración y pasa en consulta a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Dr. Romero Castillo, tendiente a reformar el Arto. 459 del Código de Procedimiento Civil.

5o.—El Honorable Diputado Dr. J. David Zamora solicita al Honorable Diputado Presidente que excite a la Honorable Comisión de Eco-

nomía para que dictamine el proyecto de ley que presentó en compañía de otros Honorables Representantes desde el año antepasado, y que ya se encuentra actualizado, tendiente a facultar al Poder Ejecutivo para que fije las tarifas máximas de admisión a los Cinematógrafos y demás Espectáculos Públicos, mientras dure el estado de emergencia económica. Solicita además, que nombre a un Honorable Representante en sustitución del Dr. Lugo Marengo, Miembro de la Comisión de Economía, quien se excusó para dictaminar ese proyecto.

El Honorable Diputado Presidente, atendiendo la solicitud del Honorable Diputado Dr. Zamora, nombre al Honorable Diputado Dr. Alejandro Fajardo Rivas, para que sustituya al Dr. Lugo Marengo en el dictamen del proyecto aludido.

6o.—El Honorable Diputado Presidente hace del conocimiento de la Honorable Representación, que el día de mañana no habrá sesión por falta de elemento de trabajo; y nuevamente ruega a las Comisiones que tienen proyectos pendientes de dictamen, que los emitan cuanto antes, pues si para el lunes próximo no hay material de trabajo, no habrá sesión en toda la semana y la responsabilidad no recaerá en la Mesa Directiva, sino en los remisos a dictaminar los proyectos.

7o.—No habiendo más que tratar, se levanta la sesión.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

César Acevedo Quiroz,
D. S.

Francisco Argeñal Papi,
D. S.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

**Carta de Nacionalización a Señor
Rafael Martínez Torrens**

Reg. No. 5 — R/F 365384 — Valor ₡ 75.00

"No. 2161

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Rafael Martínez Torrens, mayor de edad, casado, negociante, domiciliado en Jinotega y originario de Pinar del Río, Cuba, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario ha demostrado llenar los requisitos expresados en el Numeral 1) del Arto. 19, de la Constitución Política, en cuanto a residencia y buenas costumbres, y además solemnemente renunció a su naciona-

lidad de origen y manifestó su voluntad de adoptar la nicaragüense.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19) Numeral 1), 195, Numeral 11) de la Constitución Política y 4, Numeral 4) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico. Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Rafael Martínez Torrens, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 3 de diciembre de 1969. — A. SOMOZA. El Ministro de la Gobernación, M. Buitrago Aja".

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nómbrese Canciller del Consulado de Nicaragua en San Juan, Puerto Rico

"No. 1

El Presidente de la República,

Acuerda:

- 1o. Nombrar a la Señorita Rosa Angélica Argüello Madrigal, Canciller del Consulado de Nicaragua en San Juan, Puerto Rico.
- 2o. El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, cinco de enero de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

ACEPTASE RENUNCIA DE CONSUL DE NICARAGUA EN TAMPA, EE. UU.

" No. 2

El Presidente de la República,

Acuerda:

- 1o. Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul de Nicaragua en Tampa, Estado de Florida, Estados Unidos de América, ha presentado el Señor Ramiro Balladares Gurdíán, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.
- 2o. El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

COMUNIQUESE: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, cinco de enero de mil novecientos setenta. A. SOMOZA D. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores. **LORENZO GUERRERO**".

Acéptase Renuncia de Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Portland E.E. U.U.

"No. 3

El Presidente de la República,

Acuerda:

- 1o. Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Por-

tland, Estado de Oregon, Estados Unidos de América, ha presentado el Señor Robert M. Hooker Jr., a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.

- 2o. El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, siete de enero de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

Acéptase Renuncia de Vice-Cónsul de Nicaragua en Toronto, Provincia de Ontario Canadá

"No. 4

El Presidente de la República,

Acuerda:

- 1o. Aceptar la renuncia que del cargo de Vice-Cónsul de Nicaragua en Toronto, Provincia de Ontario, Canadá, ha presentado la señorita María Odett Medal Agurto, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.
- 2o. El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del día quince de enero del año en curso.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, ocho de enero de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

Nómbrese Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Natá de los Caballeros, República de Panamá

"No. 5

El Presidente de la República,

Acuerda:

- 1o. Nombrar al Señor Doctor Andrés Pérez Campbell, Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Natá de los Caballeros, Provincia de Coclé, República de Panamá.
- 2o. El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del día quince de enero del año en curso.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, ocho de enero de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA D., El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DONACION AL ESTADO DE LOTE DE TERRENO QUE HACE MUNICIPALIDAD DE PUERTO CABEZAS

"No. 1

El Presidente de la República

En uso de sus facultades,

Acuerda:

- Arto. 1o. — Autorízase al Fiscal General

del Estado, Doctor Efrén Saballos Silva y al Vicefiscal General Doctor Evenor Valdivia Pereira, para que, en nombre y representación del Estado, Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezca culesquiera de ellos indistintamente ante los oficios del Notario Doctor Holman Ríos Montiel a aceptar en escritura pública la donación que hizo la Municipalidad de Puerto Cabezas, de un lote de terreno con una superficie de 16,785 pies cuadrados, situado en la ciudad de Puerto Cabezas y que linda: Norte, casa de doña Doris Chang viuda de Sang; Sur, casa de doña María de Chow; Este, casas de don Arturo Taylor y de doña Amada Morazán viuda de Zelaya; y Oeste, calle vieja de Bilmay de por medio con casas de don Denis Chow (que ya no existe) y la de doña Albertina de Castillo; terreno que se encuentra inscrito bajo el No. 9566, folio 201, Tomo 97, del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Zelaya.

Arto. 2. Esta donación se efectúa con el único y exclusivo objeto de que en el lote donado se construya un Centro de Salud.

Arto. 3. Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de la escritura correspondiente, serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario autorizante y al Registrador Competente de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 4. Se autoriza al Fiscal y al Vicefiscal General para que establezca las cláusulas que estime convenientes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco en el Contrato a celebrarse.

COMUNIQUESE y PUBLIQUESE. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos setenta. (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. (f) Jorge Ulises Chévez, Ministro de Hacienda y C. P., por la Ley".

DONACION AL ESTADO DE LOTE DE TERRENO QUE HACE MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, CHONTALES

"No. 2

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1 — Autorízase al Fiscal General del Estado, Doctor Efrén Saballos Silva y al Vicefiscal General Doctor Evenor Valdivia Pereira, para que cualesquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación del Estado, Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezca ante el Notario Doctor Holman Ríos Montiel a aceptar la donación que le hace la Municipalidad de La Libertad, Departamento de Chontales, de un lote de terreno situado en esa ciudad con una superficie de como media manzana, teniendo sesenta varas por cada lado, formando un cuadrado, dentro de los siguientes

linderos: Norte, casa de don Manuel Sobalvarro y Martina Ocón, con calle de por medio; Sur, de Doña María Elena Lanzas de Argüello y calle de por medio; Este, Colegio José Reyes, Canales, e Instituto General A. SOMOZA D., con calle de por medio; y Oeste, terreno de Mario Barquero, con carretera de por medio que conduce a Managua.

Arto. 2 — Esta donación se efectúa con el único y exclusivo objeto de que en el lote donado sea construido un Centro de Salud.

Arto. 3 — El Señor Fiscal General del Estado o el Vicefiscal General en su caso, deberá solicitar al Señor Registrador Público del Departamento de Chontales, la apertura de una nueva cuenta registral.

Arto. 4 — Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de la escritura correspondiente serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario autorizante y al Registrador Competente, de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 5 — Se autoriza al Fiscal General y al Vicefiscal General para que establezca las cláusulas que estime convenientes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco en el Contrato a celebrarse.

COMUNIQUESE y PUBLIQUESE. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos setenta. (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. (f) Jorge Ulises Chévez, Ministro de Hacienda y C.P., por la Ley".

Pónese Bajo Administración y Control de Salud Pública Construcción del Centro de Salud Oriental

"No. 3

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Considerando:

Que el Gobierno de la República está empeñado en un Plan de Construcciones de Centros de Salud en toda la República, contando para tales fines con la cooperación de la Agencia para el Desarrollo Internacional bajo el espíritu de la Alianza para el Progreso.

Considerando:

Que dentro del plan de construcciones antes mencionado, está contemplada la erección del Centro de Salud Oriental con un costo aproximado de Un Millón Diez Mil Córdobas, en un lote de terreno situado en el antiguo Aeopuerto Xolotlán.

Considerando:

Que para dar comienzo a tales trabajos es necesario poner bajo la administración del Ministerio de Salud Pública un lote de terreno con las dimensiones adecuadas para la referida construcción.

Acuerda:

Primero: Poner bajo la administración y control directo del Ministerio de Salud Pública de la República de Nicaragua, con el fin exclusivo de construir el Centro de Salud Oriental, un lote de terreno situado en el antiguo Aeropuerto Xolotlán con un área de 9.240 m². con las medidas y linderos siguientes:

Partiendo de la esquina Noreste del lote, ubicada sobre la banda poniente de la 30a. Avenida S. E. a 47.51 M. al Sur de la cuneta Sur de la 2a. Calle S.E. o sea la Calle 15 de Septiembre este, con rumbo S87° 00' 00" W. se miden 55.80 M. en la colindancia con el Lote No. 1 del Instituto de Aprendizaje para llegar a la esquina Noroeste del lote. De este punto con rumbo S3° 22' 06" E. en la colindancia con el lote No. 3 de Recursos Naturales, se miden 186.18 M. para llegar a la esquina Suroeste. De aquí con rumbo S89° 53' 23" E. se miden 43.51 M. para llegar a la esquina Sureste sobre la banda poniente de la 30a. Avenida S.E. Finalmente con rumbo N.0° 01' 30" E., siguiendo la banda citada se miden 186.18 M. para llegar al punto de partida encerrando así una superficie de aproximadamente 9.240 metros cuadrados, lindando: Norte, Lote No. 1 del Instituto de Aprendizaje; Sur, Lote No. 3 de Recursos Naturales y particulares; Este, 30 Ave. S.E. en medio, lote No. 2 del Instituto de Aprendizaje; y Oeste, Lote No. 3 de Recursos Naturales.

El lote de la referencia se tomará de uno mayor inscrito a favor del Gobierno de Nicaragua bajo el No. 37.003, Tomo 499, Folio 299 y siguiente, Asiento 2o. de la Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.

Segundo: La transcripción de este Acuerdo constituirá evidencia suficiente de la posesión legal del terreno para los fines señalados en el ordinal primero, sin necesidad de escritura pública, en vista de que, el Ministerio de Salud Pública es una dependencia del Poder Ejecutivo de la República de Nicaragua.

Tercero: El presente Acuerdo deja sin efecto al Acuerdo No. 176 de 8 de octubre de 1969 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 245 de 25 de octubre de 1969.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., a los ocho días del mes de enero de mil novecientos setenta. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y C. P."

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 4308 — B/U 355857 — Valor ₡ 45.00
Societe Generale de Recherches & D'Application Scientifiques "SOGERAS" solicita registro:
"ASCORBAMINA 1500"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiséis noviembre de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. No. 4307 — B/U 355858 — Valor ₡ 45.00
Societe Generale de Recherches & D'Application Scientifiques "SOGERAS" solicita registro:

"TRIPSICLINA"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiséis de noviembre de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. No. 4306 — B/U 355863 — Valor ₡ 45.00
Diamond Shamrock Corporation solicita registro:

"EPITAN"

Clase: 8.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., veinte septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. No. 4305 — B/U 355859 — Valor ₡ 45.00
Diamond Shamrock Corporation solicita registro:

"NEOSAPON"

Clase: 8.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., veinte septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. No. 82 — R/F 372893 — Valor ₡ 90.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"CARTA BLANCA SUPREMA MEDALLA DE ORO"

"MEDALLA DE ORO CARTA BLANCA SUPREMA"

Para: Clase 51.

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, siete enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario. 3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 86 — R/F 373477 — Valor ₡ 135.00
Once mañana, treintiuno enero próximo, local este Juzgado, venderáse al martillo: cinco vitri-

nas vidrio y madera, diferentes tamaños; una vitrina de vidrio, veintiséis pulgadas largo; 144 pares zapatos mujer; 33 pares zapatos varón; 89 pares zapatos niños; nueve carteras mujer; material cuero; diferentes colores, estilos y medidas. Lugar exhibición: Bodega Banco Nacional de Nicaragua, del Colegio "La Asunción" media cuadra arriba. Entenderse señor Pedro García.

Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Julián Ayash Abel y Clorinda Regidor de Ayash.

Managua, enero doce, mil novecientos setenta. — Idefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — F. Castillo F., Srio.

3 2

Reg. No. 87 — R/F 373186 — Valor ₡ 180.00

Once antemeridianos dos febrero próximo, local este despacho, venderáse pública subasta finca rústica denominada "San José de Tecomapa", jurisdicción Jinotega, 19 caballerías y 625 milésimas de otra de superficie, lindante: Oriente, María Bermúdez de Kuant y Joaquín Edmundo Vindel Sandoval; Norte y Poniente, predio Guillermo Mora y sitio San Francisco y Santo Tomás y Sur Océano Pacífico.

Ejecución: Hipotecaria singular.

Ejecutantes: Luisa Mayola, Piedad del Carmen y Luis Cipriano Matus Campos como herederos de doña Luisa Salinas de Matus.

Ejecutado: José Antonio Barberena Salinas.

Base Remate: Ciento cincuentiséis mil córdobas más dieciocho por ciento intereses desde veinticuatro de mayo de mil novecientos sesentisiete hasta fecha de subasta, más costas de ejecución. Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, nueve enero mil novecientos setenta. — I. Palma M., Juez 1.º Civil del Distrito. — O. Narváez, Srio.

3 2

Reg. No. 41 — R/F 369137 — Valor ₡ 225.00

Cinco tarde veintiséis enero corriente, local despacho, subastaránse siguientes propiedades: "Las Mercedes", 1,013 manzanas, inscrita No. 10492, Asiento 1.º. Folios 238 a 240, Tomo 96, lindando: Norte, El Regadillo y Crescencio Chavarria; Sur, Rodeo Grande; Oriente, Sucesores Doroteo Castillo y Apacorral y Poniente, sitio libre y El Pino. Y "Santa Rosa" ubicada sitios San Diego Los Bonetes y Apacorral, compuesta 356 manzanas inscrita No. 9645, Asiento 1.º. Folio 156, Tomo 86 y de derecho de tierra amparando posesión 192 manzanas inscrito No. 8701, Asiento 4.º. Folios 253, Tomo 85 y 154 Tomo 86, siendo linderos generales dicha finca: Sur y Occidente, Hacienda "Las Mercedes"; Norte, El Pino y Oriente, José María Briones y Alejo Rodríguez. Incripciones, Registro Público Estelí.

Base subasta: Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Córdoba. Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Daniel Benjamín Moncada Alegría y Francisca Alegría Vda. de Moncada.

Managua, diecisiete enero, mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo para lo Civil del Distrito de Managua. — R. Chamorro, Srio.

3 1

Reg. No. 99 — R/F 373769 — ₡ 585.00

Doce meridianas veintitrés Enero corriente, local este Juzgado, subastaránse al martillo, mejor postor: 1 Prensa tipo 1.100/35 S No. 15464;

1 Prensa tipo 1.100/25 No. 15364; 1 Máquina tipo Gar con motor No. 164849 HEW con cilindro de engrase; 1 Compresor marca Condor No. 222430 con motor eléctrico No. 71188; 1 Máquina R LUDDECKE tipo 1.630 No. 4564 con motor Stephan Werke hamela No. 1960071; 1 Máquina pestañadora No. 3.200-33/64 con motor Stephan Werke hamela No. 1924015; 1 Máquina longitudinal para engrapar cuerpos de 5 glns. s/ placa con motor eléctrico AEG. No. 1100657; 1 Máquina longitudinal para cerrar cuerpos de 1 gal. a 1/16 s/ placa con motor eléctrico AEG No. 10-34539; 1 Máquina flanchedora de 5 glns. y sus troqueles tipo 7.400 No. 5346 con motor eléctrico DEMAG No. C24387; 1 Máquina cerradora de fondos de latas de 5 glns. tipo W-V-245 No. 55655; 1 Máquina pestañadora tipo 3.200 No. 34-64 con motor Stephan Werke - hamela No. 1945767; 1 Máquina cerradora de latas tipo Rapid de 1 gln. a 1/16 No. 512027 con motor HINZ No. 186690; 1 Máquina probadora tipo 8.000 No. 2-64; 1 Máquina cortadora de alambres; 1 Prensa mecánica pequeña marca Triunfo 70; 1 Horno soldador eléctrico; 1 Máquina para hacer argollas; 4 Troqueles de 1/8 Nos. 10-11-12 y 13; 2 Troqueles de 1/4 Nos. 01-02-03 y 04; 2 Troqueles de 1 gln. No. 14-1516 y 17; 2 Troqueles para tapas de 34 lbs.; 1 Troquel para sello de 5 glns.; 1 Juego de Troqueles para chichas de 1 gln.; 2 Juegos de Troqueles para chichas de 1 gln. No. 09; 1 Troquel clips de 5 galones; 1 Troquel para aros de 1 gln.; 1 Juego de calibradores J-150 y 1 Troquel Flex; 1 Troquel para perforar tapas de 5 glns.; 1 Juego de Troqueles para engomar de 1/16, 1/8, 1/4 y 1 galón con sus discos; 2 Troqueles para cordonar tapas de 35 lbs. con sus discos; 2 Troqueles para máquina Tipo Rapid de 1/16, 1/8, 1/4 y 1 galón; 1 Juego de Troqueles Nacionales para máquina de Tipo Rapid; 1 Troquel para fondos de 5 galones; 1 Troquel grabador de cuerpo de 5 galones; 1 Caja repuestos para máquina; 1 Caja repuestos corta punzones; 1 Caja conteniendo llaves diferentes estilos y tamaños; y 2 manivelas No. 100 c/u. Lugar exhibición Plantel ENVANISA. Granada. Posturas: estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra ENVASES NICARAGUENSES, S. A.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, trece Enero mil novecientos setenta. — Idefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil Distrito Managua.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 4289 — B/U 321980 — Valor ₡ 45.00

Petrona González, solicita supletorio urbano Corinto, lindante: Este, Francisco Romero; Oeste, Dora Pérez; Norte, Carmelo Altamirano; Sur, Jorge Reithel.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega diciembre once, mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. No. 4285 — B/U 341404 — Valor ₡ 90.00

Flor de María Castellón Pérez, solicita supletorio casa, solar centro población, nueve varas largo, seis ancho, limitado: Oriente, casa Sara de Rodríguez; Poniente, Alfredo González; Norte, Salvador Castellón Castellón; Sur, Sucesión Castellón.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Unico Limay tres de la

tarde cinco diciembre mil novecientos sesentinueve. — José E. Lavadie, Srio.

3 3

Reg. No. 4288 — B/U 301798 — Valor ₡ 45.00

José Angel Calderón, solicita supletorio predio rústico sesenta manzanas: Oriente, Santos Rodríguez; Poniente, Guillermo Calderón; Norte, Félix Calderón; Sur, Narciso Osorio.

Opónganse.

Juzgado Civil Unico. Limay, seis diciembre mil novecientos sesentinueve. — José Lavadie, Srio.

3 3

SOLICITUD DE DERECHO DE AUTOR Y REGISTRO DE PROPIEDAD LITERARIA DE SEÑOR EDGAR M. ROBLETO G.

Reg. No. 4302 — B/U 357068 — Valor ₡ 90.00

El señor Edgar Manuel Robleto García, se ha presentado a este Despacho solicitando los derechos de autor y registro de la propiedad literaria de su obra titulada "De la Política Crediticia" de la cual es autor.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., 10 de diciembre de 1969. Tulio Tablada Zepeda, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 3

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 98 — R/F 373740 — ₡ 30.00

Demetrio Mejía Torres o Torres Mejía, solicita se le declare heredero de Micaela Lezama Torres o Torres Lezama.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veintidós diciembre mil novecientos sesentinueve. — Ricardo Moncada, Juez. — Luis H. Meléndez, Srio.

1

Reg. No. 105 — R/F 366503 — Valor ₡ 45.00

Dolores Ruiz Martínez de Martínez, mayor, casada, oficios domésticos, este domicilio, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones a su muerte dejó su madre legítima Mercedes Martínez viuda de Ruiz.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, siete de enero de mil novecientos setenta. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srio.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 5

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado ausente Luis Enrique Morazán Martínez, de veinticuatro años de edad, casado, agricultor, residente en San Sebastián de Yalí de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal a defenderse en la causa que en su contra se sigue por el delito de parricidio, cometido en la persona de María Antonia Rivera Morazán de Martínez, quien fue de dieciséis años de edad, casada, de oficios domésticos, del domicilio de San Sebastián de Yalí de este Departamento, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento y decisión del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que en su contra se dicten le surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, a los siete días del mes de enero de mil novecientos setenta. —Armando Pérez D. —I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme. Jinotega, siete de enero de mil novecientos setenta. —Ireneo Rodríguez M., Secretario.

1

Reg. 6

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco Callejas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de robo en bienes del señor Javier Sánchez, de calidades conocidas, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Defensor de Oficio si así no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Granada, veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Francisco Mayorga Ramírez, Juez de lo Criminal de Distrito. —Dolores de Alvarado, Secretaria.

1

Reg. 7

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Abohasen Nahara, mayor de edad, casado, Ingeniero Químico y de este domicilio para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Luis Bonilla Satres, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si así no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen. Managua, diez de enero de mil novecientos se-

tenta. — Guillermo Vargas S. — Carlos A. Bravo M., Srio.

Es conforme. Managua, diez de enero de mil novecientos setenta. — Guillermo Vargas S., Juez Primero de Distrito del Crimen.

1

Reg. 8

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado ausente José Angel Meza, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona que en vida se llamó Darío González Matute, quien fue de veinticinco años de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento y decisión del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que en su contra se dicten les surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta. — Armando Pérez D. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme: Jinotega, diez de enero de mil

novecientos setenta. — Ireneo Rodríguez, Secretario. 1

Reg. 9

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado ausente Isidro Zelaya, mayor de edad, casado, agricultor, vecino del lugar llamado "Las Playitas" de la Pita del Carmen de esta Jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal a defenderse en la causa que se le sigue como autor del delito de Homicidio, cometido en la persona de Esteban Amado Chavarría, conocido como Enrique Chavarría Zeledón, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Pita del Carmen de esta Jurisdicción, bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento y decisión del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que en su contra se dicten les surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerdo a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta. — Armando Pérez D. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme con su original, Jinotega nueve de enero de mil novecientos setenta. — Ireneo Rodríguez M., Secretario. 1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "A"	GACETA	FECHA
<i>Banco Nacional</i>		
Nómbrense miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua	Nº 66	Mar. 19,62
Nómbrese Presidente del Banco Nacional de Nicaragua	Nº 72	Mar. 26,62
Reformas a la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua, así: Artículo 28, Inc. 8, Artículo 58, Artículo 59, Incs. c), e) y f). Art. 68, Art. 82, Inc. 3). Artos. 88, 89, 90, 92, 98 y 101	Nº 125	Jun. 6,62
<i>Banco Central</i>		
Se adiciona el Arto. 17 del Código de Importaciones referente a las importaciones de oro refinado que haga el Banco Central de Nicaragua para venderlo con fines industriales no necesita autorización del Ministerio de Hacienda	Nº 44	Febr. 21,62
<i>Superintendencia de Bancos</i>		
Regulaciones para la vigencia de cierres y horarios en las instituciones sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos. (Decreto 12—L de 14 de Abril de 1962)	Nº 138	Jun. 21,62

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES